

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **082**

Fecha: 21/06/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03016 2001 00951	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	ESTACION DE SERVICIO MOBIL LOS LAGARTOS LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para la posesión del perito designado en los autos, se señala la hora de las 09:00 a.m., del día 13 de julio del mes de julio del año en curso. Personería a NANCY JANNETTE CORONADO BOADA, como apoderada de la actora. Se le pone de presente a la apoderada en mención que, este proceso no se encuentra digitalizado, aunado a ello este Despacho se encuentra abierto al público, por lo que puede comparecer a la sede del mismo, revisar la actuación en físico y tomar las copias a que haya lugar.	17/06/2022	1
1100131 03016 2004 00031	Ordinario	VICTOR JULIO ALBARRACIN GUERRERO	RAFAEL OCTAVIANO GONZALEZ TÉLLEZ	Auto pone en conocimiento Obre en los autos los documentos allegados con el memorial que precede, en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar. Obsérvese que quien aparece como titular de derechos reales sobre el inmueble ubicado en la carrera 7 A Este 94-96, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20335032, es el señor DAGOBERTO MAYORQUÍN, en consecuencia, se dispone: En firme este proveído, ingresen las diligencias al Despacho, para resolver lo pertinente.	17/06/2022	1
1100131 03016 2007 00474	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	CREAR PAIS LTDA	Sentencia de Primera Instancia RESUELVE: 1. DECRETAR la expropiación del INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CARRERA 114 BIS N° 157-22 identificado matrícula inmobiliaria N° 50N-201224690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. 2. ORDENAR la cancelación de los gravámenes, embargos, así como de la inscripción de la demanda sobre el predio objeto de expropiación, comunicada mediante oficio N° 0433 del 15 de abril de 2008, por el Juzgado 16 Civil del Circuito de esta ciudad. 3. ORDENAR que ejecutoriada la sentencia se registre en el correspondiente folio de matrícula, junto con el acta de	17/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 018 2007 00047	Divisorios	ALFONSO OCHOA RAMIREZ	MARTHA HELENA RAMIREZ DE GUERRERO	Auto pone en conocimiento En conocimiento de las partes en este proceso, la documental allegada, en especial los folios de matrícula inmobiliaria, en donde figura como propietario inscrito de los bienes trabados en este asunto, el señor ERNESTO MANCILLA ARIZA, para que se pronuncien al respecto, para lo cual se les concede un término de cinco (5) días.	17/06/2022	1
1100131 03 021 2006 00764	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION	ALFREDO PADRON HABIB	Auto libra mandamiento ejecutivo En ejecutivo a continuación del proceso Ordinario - Se aclara que, este auto tiene fecha 16 de junio; no obstante, se publica en estado del 21 de junio de 2022.	17/06/2022	1
1100131 03 023 2006 00435	Concordato	MANUEL FERNANDO CASTILLO RODRIGUEZ	TODOS SUS ACREEDORES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con las afirmaciones hechas por ÁNGEL SANTIAGO ALVAREZ, se releva del cargo y en su lugar se designa como promotor a GERSON ANDRÉS BERMÚDEZ MENDIETA, quien deberá tomar posesión del cargo a la hora de las 08:30 a.m., del día 12 de julio del mes de julio del año en curso.	17/06/2022	1
1100131 03 031 2000 00513	Concordato	NOHORA LUZ URBINA QUINTERO	ACREEDORES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Teniendo en cuenta que no es menester el pago de los gastos al promotor (que por cierto no se le han señalado), para que cumpla con sus funciones, se dispone: Relevar a HERNÁN ADOLFO SUAZA CADAVID y, en su lugar se designa como promotor a WALTER DANIEL BERNAL GUISAO, quien deberá tomar posesión del cargo a la hora de las 09:00 a.m., del día 14 de julio del año en curso. Personería a MARCELA LILIANA VALBUENA USECHE, como apoderada de la señora KELLY EDITH GUTIÉRREZ URBINA. Una vez se poseione el promotor, se continuará con el trámite correspondiente.	17/06/2022	1
1100131 03 049 2021 00013	Ordinario	MARTHA INES OLMOS MORENO	CONSTRUCTORA COLPATRIA S. A.	Auto pone en conocimiento ...se RESUELVE: 1.- RECHAZAR el llamamiento en garantía prestado por la demandada. 2.- Tener por no contestada la demanda. 3.- En firme este proveído, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.	17/06/2022	1
1100131 03 049 2021 00400	Ejecutivo Singular	CAMILO ANDRES JIMENEZ DAZA	CARLOS ALBERTO FLOREZ MORENO	Agreguese a autos Incórpese a los autos los originales de los documentos base de la acción. Téngase en cuenta en su oportunidad procesal. En conocimiento de las partes, la comunicación enviada por la DIAN.	17/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2021 00558	Abreviado	JORGE ALIRIO ROA ROMERO	BANCO DE BOGOTA	Auto termina proceso por Desistimiento Por reunir los requisitos legales, se DISPONE: 1.- DECRETAR la terminación del proceso por DESISTIMIENTO de las pretensiones. 2.- Sin costas. En firme este auto achívese las diligencias.	17/06/2022	1
1100131 03 049 2021 00729	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE NELSON VARGAS DEVIA	Agreguese a autos Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción. Téngase en cuenta en su oportunidad procesal.	17/06/2022	1
1100131 03 049 2022 00058	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	LAUREANO MUÑOZ PAEZ	Auto reconoce personería Se reconoce a CARLOS ARTURO MONSALVE LUQUE como apoderado especial de la parte demandante. - Librar oficio comunicando la inscripción de la demanda. - Solicitar al Juzgado Primero (1°) Civil del Circuito de Fusagasugá para que proceda a realizar la conversión del título judicial - Se niega la aclaración de la providencia del 8 de marzo de 2022.	17/06/2022	1
1100131 03 049 2022 00199	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS EDUARDO SANTOS PEDRAZA	Auto resuelve corrección providencia Accediendo a lo solicitado se CORRIGE el auto del 13 de mayo, en el sentido que, el capital acelerado es por (\$...) y no como allí se indicó. No hay lugar a aclarar los intereses de mora sobre las cuotas causadas, pues cuando se hace uso de la cláusula aceleratoria, los mismos ha de liquidarse desde la presentación de la demanda, como se indicó. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada, junto con la orden de apremio. Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción.	17/06/2022	1
1100131 03 049 2022 00233	Ejecutivo Mixto	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DACAMAR SAS	CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS CEREN SAS	Auto decide recurso ... se RESUELVE: PRIMERO: Mantener la decisión adiada diecinueve (19) de mayo de 2021. SEGUNDO: NEGAR el recurso subsidiario de apelación, conforme lo expuesto.	17/06/2022	1
1100131 03 049 2022 00233	Ejecutivo Mixto	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DACAMAR SAS	CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS CEREN SAS	Auto ordena correr traslado Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada OFFIR GIOVANNA ANGARITA ALONSO, como apoderada del CENTRO DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y REHABILITACIÓN NEUROCOGNITIVA S.A.S. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1° del C. G. del P., se dispone correr traslado al ejecutante por el término legal de diez (10) días para que se pronuncien sobre las mismas.	17/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131-03049 2022 00244	Abreviado	FABIO TEMISTOCLES BUITRAGO SUAREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL BILBAO P.H.	Auto rechaza demanda Toda vez que no se le dio cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1, 3, 5, 6, 7 y 8 del auto del 8 de junio de 2022.	17/06/2022	1
1100131 03049 2022 00245	Ordinario	JESUS DAVID FONTALVO HERNANDEZ	LA COSTEÑA VELOZ SAS	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento al auto 23 de mayo de 2022.	17/06/2022	1
1100131 03049 2022 00247	Ordinario	ANJECON SAS	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda Demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	17/06/2022	1
1100131 03049 2022 00257	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE CARLOS ARTURO PRIETO RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/06/2022	1
1100131 03049 2022 00257	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE CARLOS ARTURO PRIETO RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar	17/06/2022	1
1100131 03049 2022 00259	Divisorios	MARIA HOSANA NIÑO DE BOHORQUEZ	NUBIA BOHORQUEZ NIÑO	Auto admite demanda	17/06/2022	1
1100131 03049 2022 00275	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ADRIANA MARIA PECHENE MAJIN	Auto rechaza demanda Por cuanto la parte interesada no dio cumplimiento al auto adiado 2 de junio de 2022	17/06/2022	1
1100131 03049 2022 00301	Ejecutivo Mixto	YESITD CORNEJO OCHOA	JUAN LORENZO DUARTE	Auto inadmite demanda	17/06/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/06/2022 A LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARET ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO